



Pachuca de Soto, Hidalgo a veintitrés de junio de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**Se da cuenta**, del acuerdo de tuno de veintidós del mes en curso, recibido en esta ponencia el día en que se actúa, suscrito por la Presidenta y Secretario General de este órgano jurisdiccional, mediante el cual tuvo por recibido el oficio IEEH/SE/DEJ/2219/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo<sup>2</sup>, por medio del cual remite medio de impugnación, con su respectivo anexo (treinta y dos fojas); presentado ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo<sup>3</sup> por Lorena Espinoza Granillo, en su carácter de Representante Suplente de Morena ante el IEEH; en contra de del acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo, por el que declaro improcedente la queja que dio origen al expediente IEEH/SE/PES/174/2022 de fecha diez de junio, mismo que registró y turnó a esta Ponencia con el número de expediente **TEEH-JE-014/2022** en el cual anexa lo siguiente:

1. Aviso de interposición del medio de impugnación, signado por el Secretario Ejecutivo (una foja);
2. Cédula de fijación en estrados del IEEH (una foja);
3. Cédula de retiro, fijada en los estrados del IEEH (una foja);
4. Informe circunstanciado, suscrito por el Secretario Ejecutivo, identificado con clave IEEH/SE/DEJ/2197/2022 (diez fojas);
5. Copia certificada de las actuaciones practicadas en el procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/173/2022 (ochenta y cuatro fojas);
6. Disco compacto certificado (disco compacto y una foja).

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

<sup>2</sup> En adelante Secretario Ejecutivo

<sup>3</sup> En adelante el Instituto

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17, fracción XIII, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 55, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente bajo el número **TEEH-JE-014/2022**.

**Segundo.** Se tiene a la Representante Suplente de Morena ante el IEEH, promoviendo Juicio Electoral en contra del acuerdo de fecha diez de junio emitido por el Secretario Ejecutivo, por el que declaro improcedente la queja que dio origen al expediente IEEH/SE/PES/174/2022; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José Ma. Iglesias 100, Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo y, por autorizados para tales efectos a Israel Flores Hernández, Lorena Cruz López e Israel de la Cruz García.

**Tercero.** Se tiene al Secretario Ejecutivo, en su carácter de autoridad responsable **dando cumplimiento al trámite** previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **rindiendo su informe circunstanciado**.

**Cuarto.** De igual forma, se hace saber a las partes que derivado de las medidas adoptadas por este Tribunal a causa de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (Covid 19), así como lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los “Lineamientos de la notificación electrónica”, pueden generar, en la liga citada al pie<sup>4</sup>, una cuenta de correo electrónico institucional, con la finalidad de que puedan presentar promociones y los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio.

<sup>4</sup> <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

**Quinto.** Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se **informa** a las partes que, durante la sustanciación del presente medio de impugnación, hasta antes del cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser **omisas, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.**

**Sexto.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**Séptimo.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

